

Sesion 8.^a extraordinaria en 31 de octubre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

El señor Claro pide al señor Ministro del Interior que haga que la Administracion de Correos restablezca el servicio de correspondencia diaria a Los Vilos.—El señor Barros Errázuriz insiste sobre la necesidad de arreglar los caminos en la provincia de Lináres.—Los señores Concha (Ministro de Industria i Obras Públicas), Guarello i Alessandri se ocupan de la necesidad de atender al arreglo de los caminos.—El señor Walker Martínez hace notar la conveniencia de que la Cuenta de Inversion sea informada por la Comision Mista de Presupuestos i no por la Comision Permanente de Presupuestos i formula indicacion, que es aprobada, para que la Cuenta de Inversion sea sometida al estudio de la Comision Mista de Presupuestos.—El señor Alessandri don José Pedro hace observaciones sobre los servicios de luz eléctrica.—El señor Yáñez (Ministro del Interior) se refiere a la misma materia i ruega a la Comision respectiva estudie de preferencia el proyecto sobre fondos para los servicios de hospitales de la República.—Usan de la palabra sobre este asunto los señores Búlnes i Tocornal.—Se suspende la sesion i a segunda hora continúa el debate sobre la interpelacion pendiente i el señor Claro en el uso de la palabra.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos Búlnes	Gonzalo
Alessandri Arturo	Claro Solar	Luis
Alessandri José P.	Correa Ovalle	Pedro
Barros E. Alfredo	Echenique	Joaquin

Escobar Alfredo	Tocornal Ismael
Figueroa Joaquin	Urrejola Gonzalo
Gatica Abraham	Valdes Valdes Ismael
Guarello Anjel	Valderrama José M.
Mac Iver Enrique	Varas Antonio
Montenegro Pedro N.	Walker M. Joaquin
Ochagavía Silvestre	Yáñez Eliodoro
Ovalle Abraham	

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 7.^a extraordinaria en 30 de octubre de 1917

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Búlnes, Claro, Echenique, Escobar, Figueroa, Gatica, Guarello, Montenegro, Ochagavía, Ovalle, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Valderrama, Varas, Walker Martínez y Yáñez (Ministro del Interior), y los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra y Marina y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con los dos primeros inicia los siguientes proyectos de lei.

Uno, en que se autoriza la inversion hasta la cantidad de \$ 1.232,449, en atender a las

necesidades urgentes de los establecimientos de beneficencia de la República durante el resto del presente año; y

El otro en que se autoriza al Presidente de la República para espropiar una estension de terreno hasta de ocho hectáreas en el lugar denominado Pargua en el departamento de Carelmapu, para instalar en ellas las oficinas y dependencias de la estacion inalámbrica que hace el servicio telegráfico entre el continente y la isla de Chiloé.

El primero pasó a la Comision de Presupuestos y el otro quedó para tabla.

Con el tercero, comunica que, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que concede fondos para el pago de los gastos ocasionados por el mantenimiento del servicio de carruajes del Gobierno durante el año 1916.

Se mandó archivar.

Oficics

Dos de la Comision de Obras Públicas y Colonizacion:

Con el primero comunica que ha procedido a constituirse y elegido para Presidente al señor don Pedro García de la Huerta.

Se mandó archivar.

Y con el segundo propone pasar a la Comision de Agricultura y Ferrocarriles el proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo, sobre compra del ferrocarril que posee la Sociedad de Ferrocarril del Llano de Maipo, entre las estaciones Providencia y la de Barrancas, al sur de Puente Alto.

Pasó a la Comision de Agricultura, Industria y Ferrocarriles.

Informes

Uno de la Comision Permanente de Presupuesto, recaido en el proyecto de lei, de iniciativa de S. E. el Presidente de la República, tendiente a autorizar la inversion de \$ 400,000 en construir un edificio para la 1.ª comisaría de Santiago.

Quedó para tabla.

En la hora de los incidentes, el señor Urrejola ruega al señor Ministro del Interior tenga a bien arbitrar las medidas del caso para llevar a cabo los trabajos de agua potable en la ciudad de Búlnes. Ha tenido conocimiento que los planos y presupuestos de esta obra han sido ya aprobados por la Direc-

cion de Obras Públicas, y tanto en el presupuesto vijente como en la lei especial sobre agua potable, se consultan los fondos necesarios para la ejecucion de estos trabajos.

El señor Ministro del Interior promete al honorable Senador de Ñuble atender con interes la peticion de Su Señoría.

El señor Ministro de Industria y Obras Públicas da algunas esplicaciones al Senado con motivo de las observaciones formuladas, en la sesion anterior, por los honorables Senadores de Aconcagua, señores Alessandri don José Pedro y Claro Solar, relativas a algunos decretos objetados por el Tribunal de Cuentas.

El mismo señor Ministro, contestando la peticion del honorable Senador por Llanquihue, señor Barros Errázuriz, hecha en sesion de ayer, de que ordenara las medidas del caso para atender a las reparaciones de caminos de la provincia de Lináres, espresa que los decretos sobre arreglo de caminos espedidos últimamente, han sido dictados para que sean cumplidos con los fondos procedentes de las cuotas erogadas por las municipalidades o por los vecinos. Que los fondos consultados en el presupuesto vijente para reparaciones de caminos se encuentran totalmente agotados y que el Gobierno tiene el propósito de presentar un mensaje, solicitando la cantidad de \$ 400,000 con este objeto.

El señor Urrejola llama la atencion del señor Ministro de Industria y Obras Públicas a la conveniencia de impulsar las obras que fueren necesarias, a fin de poder regar en la provincia del Ñuble una gran estension de terrenos que está privada de agua, especialmente las que están servidas por el rio Diguillin y ruega al señor Ministro tenga a bien ordenar el envío de un ingeniero competente de la Direccion de Obras Públicas para que estudie la posibilidad de aumentar el caudal de agua del referido rio.

El señor Búlnes llama una vez mas la atencion del Gobierno a la necesidad de hacer trabajos de embalse en la cordillera para regularizar el regadío en la provincia de Coquimbo.

El señor Ministro del Interior espresa que ha oido con gusto las observaciones de los honorables Senadores de Ñuble y de Coquimbo, porque responden exactamente a las ideas que tiene acerca de lo que debe hacerse en esta materia, y celebra que se traigan a la consideracion del Senado asuntos de esta naturaleza.

Usan en seguida de la palabra sobre este

incidente, los señores Gatica, Aldunate Solar, Guarello, Claro Solar, Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles y Ochagavía.

El señor Aldunate Solar formula indicacion para que se envíe a Comision el proyecto de lei de riegos, cuyas bases jenerales han sido ya aprobadas por el Senado, a fin de que en conformidad a ellas presente a la consideracion de la Sala la redaccion definitiva.

El señor Presidente observa al honorable Senador de O'Higgins que el proyecto a que se ha referido se encuentra en Comision, esperando que se le dé precisamenté la redaccion definitiva.

El señor Claro Solar hace en seguida algunas observaciones con motivo de las esplicaciones dadas por el señor Ministro de Industria y Obras Públicas a las que habia formulado Su Señoría en la sesion anterior, relativas a unos decretos objetados por el Tribunal de Cuentas.

El mismo señor Senador llama la atencion del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública a la informacion que ha recibido de que se piensa trasladar la oficina del Registro Civil de Placilla de La Ligua a la comuna de Zapallar. Cree que esta medida no consulta los verdaderos intereses de este servicio y que seria mas conveniente dar a la comuna de Zapallar una oficina de Registro Civil.

Usan de la palabra en este incidente el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública y el señor Aldunate Solar.

El señor Barros Errázuriz ruega al señor Ministro del Interior tenga a bien recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre pension al doctor don Ventura Carvallo Elizalde.

El señor Claro Solar modifica la indicacion anterior en el sentido de que se incluyan en la convocatoria todos los asuntos de interes particular.

El señor Ministro del Interior espresa a los honorables Senadores, que el Gobierno tiene el propósito de incluir todas las solicitudes particulares.

El señor Alessandri don José Pedro, pregunta al señor Ministro de Industria y Obras Públicas, si se ha ocupado del asunto relativo a los estudios para el embalse de las

aguas de la hoya hidrográfica del rio Aconcagua.

El señor Ministro contesta al señor Senador que se ha ocupado con verdadero interes de las observaciones formuladas por Su Señoría en una sesion pasada, y que tan pronto como tenga una solucion definitiva sobre el particular la pondrá en conocimiento del honorable señor Senador.

El señor Urrejola hace en seguida algunas observaciones relacionadas con el aprovechamiento de las aguas de regadío para usos industriales.

Se dieron por terminados los incidentes.

Antes de suspenderse la sesion, el señor Presidente propone a los señores Senadores Guarello, Mac Iver, Montenegro y Varas para que, conjuntamente con los miembros de la Comision Permanente de Instruccion Pública, formen la Comision especial encargada de informar el proyecto de lei de la Cámara de Diputados, sobre instruccion primaria obligatoria.

Con el asentimiento unánime de la Sala así queda acordado.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, no continuó por falta de quorum.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Por lei número 3,168, de 29 de diciembre de 1916, tuvisteis a bien fijar las fuerzas que habian de mantenerse en pié de guerra durante el presente año.

Debiendo ser renovada esta autorizacion, de acuerdo con lo prescrito en el número 3.º del artículo 28 de la Constitucion Política del Estado; oido el Consejo de Estado y con su acuerdo, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, tengo la honra de proponeros, para vuestra aprobacion, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Las fuerzas de mar y tierra, durante el año 1918, no podrán exceder de 27,155 hombres, de los cuales 8,371 pertenecerán al personal permanente del Ejército.

to; 6,000 a los equipajes de la Armada; 9,000 a los conscriptos del Ejército; 500 a los conscriptos de la Armada; 823 al personal subalterno de la Artillería de Costa, y 2,461 a los carabineros.

Art. 2.º La Armada Nacional tendrá durante el mismo año 1918, las siguientes naves:

Siete buques de guerra: "O'Higgins", "Capitan Prat", "Esmeralda", "Blanco Encalada", "Chacabuco", "Zenteno" y "Errázuriz".

Cuatro buques escuelas: "Jeneral Baquedano", ex-"Cochrane", "Abtao" y "Lautaro".

Cuatro caza-torpederos: "Tomé", "Talarahuano", "Almirante Lynch" y "Almirante Condell".

Seis sumerjibles: "H 1", "H 2", "H 3", "H 4", "H 5" y "H 6".

Siete destróyers: "Merino Jarpa", "Muñoz Gamero", "Riquelme", "Serrano", "Orella", "Thompson" y "O'Brien".

Tres torpederas: "Hyatt", "Videla" y "Contréras".

Tres trasportes: "Angamos", "Rancagua" y "Pisagua".

Ocho escampavías: "Meteoro", "Aguila", "Porvenir", "Yelcho", "Cóndor", "Huemul", "Yáñez" y "Pisagua".

Ademas los pontones, remolcadores y embarcaciones menores necesarias para el servicio.

Santiago, 26 de octubre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.—Oscar Viel.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el número 8.º del artículo 28 de la Constitución Política del Estado, vengo en proponer, oído el Consejo de Estado y con su acuerdo, para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Permítase, por el término de un año, la residencia de los cuerpos del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso Nacional y diez leguas a su circunferencia.

Santiago, 26 de octubre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.—Oscar Viel.**

2.º Del siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 31 de octubre de 1917.—Adjunto remito a V. E. un cuadro en que se detallan los fondos que solicitan los establecimientos de beneficencia de la República y a que se hace referencia en el mensaje número 86, de fecha 27 del actual, que fué remitido a esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—**Eliodoro Yáñez.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 30 de octubre de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que concede un suplemento de seiscientos mil pesos (\$ 600,000), al ítem 1026 del presupuesto de Hacienda vijente, para atender a los gastos de carga, descarga y movilización de mercaderías que se internen por las aduanas de la República.

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestación a su oficio número 242, de fecha 25 de octubre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.—E. González Edwards, Secretario.**

Santiago, 27 de octubre de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que reforma la lei de descanso dominical.

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestación al oficio número 237, de fecha 17 de octubre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.—E. González Edwards, Secretario.**

Santiago, a 27 de octubre de 1917.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Concédese un suplemento de quince mil pesos (\$ 15,000), al ítem 1723 de la partida 11 del presupuesto de Instrucción Pública, que consulta fondos para la impresión de los "Anales de la Universidad" y demas publicaciones ordenadas por el Consejo de Instrucción Pública."

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Belfor Fernández.—E. González Edwards, Secretario.**

3.º De tres solicitudes.

La primera, de la Municipalidad de Antofagasta, con que remite los antecedentes que abonan su anterior solicitud, sobre autorizacion para poder rematar algunas propiedades que posee en la referida ciudad.

La segunda, de la Liga de Higiene Social, de Santiago, en que pide la inclusion en el proyecto de lei de Código Sanitario, de diversas disposiciones que enumera, encaminadas a salvaguardar a nuestra raza de los factores de dejeneracion y destruccion que lo corroen.

Y la tercera, de doña Petronila Valenzuela, viuda del capitan de Ejército don Rafael Collao, en que pide, en vista de las razones que espresa, aumento de la pension de que actualmente goza.

Servicio de correos de Los Vilos

El señor **Claro Solar**.— Habria deseado que se hubiera encontrado presente el señor Ministro del Interior a fin de que se hubiera impuesto de las observaciones que voi a formular; pero, en ausencia de Su Señoría, me permito rogar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirva transmitirle la peticion que voi a hacer.

El puerto de Los Vilos disfrutaba hasta hace poco de un servicio de correspondencia análogo al que existe en la mayor parte de los pueblos del pais, o sea de una correspondencia diaria. En la actualidad, este pueblo, que está a pocas horas de Santiago, tiene correspondencia cada ocho dias, de manera que la recibe mas tardíamente que Iquique. Esto se debe a la supresion de la carrera diaria del ferrocarril de Illapel a Los Vilos, i a que, contando con la existencia de él, se suprimió el servicio de correspondencia que se hacia por contratistas por medio de caballos o carruajes, de manera que el servicio actual se hace una sola vez por semana, los dias lúnes.

Antes existia en el correo de Los Vilos el servicio de jiros postales que últimamente fué suprimido. En esta poblacion no hai ninguna sucursal bancaria ni de la Caja de Ahorros, de tal modo que no hai medio de que valerse para el movimiento de fondos. En consecuencia, este pueblo se encuentra en situacion de sumo desamparo en esta materia.

Por mi parte, he representado directamente esta necesidad al señor director jeneral de correos. Me ha parecido que tratándose de un servicio de esta importancia i habiéndose reducido el servicio de ferrocarriles que lo atendia ántes, deberia haberse puesto reme-

dio a esta situacion, contratándose un servicio de correspondencia por lo ménos en otro dia de la semana que aquel en que corre el ferrocarril. Como está por aprobarse el presupuesto para el año próximo, creo que seria conveniente conocer el gasto que demandaria el restablecimiento de este servicio a fin de consultar la cantidad necesaria. No dudo que el señor Ministro habrá de convenir en que es indispensable restablecer este servicio a fin de colócar a los habitantes de Los Vilos en la condicion en que se encuentran los del resto del pais, i puedan atender sus negocios con la comodidad que el Estado no puede ménos que prestarles. Para este fin desearia que el señor Ministro del Interior se sirviera consultar a la Direccion de Correos acerca del monto del gasto que habria de ocasionar el restablecimiento de este servicio en la forma en que se hacia ántes, o sea dos veces por semana.

Por otra parte, es urgente tambien restablecer el servicio de jiros postales en el correo de Los Vilos. Este servicio fué suprimido debido a las dificultades que orijinaba la traslacion de fondos a Illapel, que ocasionaba ciertos desembolsos que excedian del monto de la comision que se paga por los jiros postales. Estoy cierto de que los vecinos de Los Vilos aceptarían gustosos un aumento en esta contribucion con tal de poder disfrutar de este servicio. Los fondos podrian enviarse de Los Vilos a Illapel cada ocho dias a fin de que la oficina de correos de aquel pueblo tuviera siempre alguna suma para poder atender al pago de los jiros que se remitieran a él desde otros puntos de la República.

El señor **Concha** (Ministro de Industria i Obras Públicas).— Con el mayor agrado transmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones que ha hecho el honorable Senador por Aconcagua, i estoy cierto de que Su Señoría procurará atenderlas.

La correspondencia que va a Los Vilos desde el sur puede ser llevada por el ferrocarril longitudinal hasta la estacion de Caimanes i de ahí por tierra hasta su destino, o bien por la via de Papudo. Entre Caimanes i Los Vilos hai un magnífico camino que puede ser recorrido a caballo en tres horas, de manera que mui fácilmente puede establecerse un servicio de correspondencia a este pueblo dos veces por semana, como lo desea Su Señoría.

En cuanto al servicio de jiros postales, deseo anticipar al honorable Senador la observacion que se me hizo en alguna ocasion en que me interesé por su establecimiento en el

Correo de Los Vilos. Esa observacion es la de que como ese pueblo no es cabecera de departamento, carece de Tesorería Fiscal a la cual remitir los fondos necesarios.

En todo caso, no dudo que el señor Ministro del Interior procurará obviar estas dificultades a fin de satisfacer los deseos del honorable Senador.

Reparacion de caminos

El señor **Barros Errázuriz**.—En la sesion de ayer, el señor Ministro de Industria i Obras Públicas se sirvió contestar algunas observaciones que por mi parte habia formulado en sesion anterior, acerca de los caminos de la provincia de Lináres.

Celebro que hoi se encuentre presente el señor Ministro, a fin de poder tocar de nuevo este asunto, no ya concretándose a los caminos de la provincia de Lináres solamente, sino en jeneral a todos los de la República.

Hace varios dias hablaba con el señor Ministro sobre esta misma materia i recuerdo que Su Señoría insinuó la conveniencia de hacer trabajar en la construccion i reparacion de caminos a los reos rematados de las cárceles i presidios del pais, a fin de darles algun trabajo, sacándolos de la ociosidad en que viven, i de mejorar a la vez nuestros caminos públicos. Considero que esta idea es muy acertada i que el Gobierno deberia procurar llevarla a la práctica a la brevedad posible, aprovechando la temporada de verano que se inicia, a fin de hacer reparaciones serias en nuestros caminos, que en la actualidad se encuentran en estado lamentable. Yo conozco casos de agricultores que han perdido por completo sus cosechas de papas debido a que el mal estado de los caminos no les ha permitido conducirlos a la estacion de ferrocarril mas próxima. Si queremos abaratar la produccion agrícola i hacer una positiva obra de progreso, debemos preocuparnos de mejorar nuestros caminos, que en la actualidad son una verdadera rémora para el desarrollo de la agricultura i de las industrias en jeneral.

A mi juicio, no basta reparar los caminos públicos, sino que hai necesidad tambien de reformar seriamente la actual lei sobre la materia. En la actualidad sucede con excesiva frecuencia que las aguas de regadío inundan los caminos i los dejan intransitables, a tal punto que se ha llegado a decir que en Chile todo está fuera de camino, ménos las aguas que jeneralmente corren por los caminos. Me consta que algunas municipalidades, sobre

todo en el norte, en la provincia de Coquimbo, han dictado ordenanzas, segun las cuales las aguas de regadío que atraviesan los caminos deben hacerlo por acequias de mampostería, a fin de evitar los daños que de otra manera ocasionan en ellos. ¿Por qué, entonces, no se dicta una lei en este sentido, a fin de que se proceda en igual forma en todo el territorio del pais?

El señor **Guarello**.—Eso está ordenado por medio de una circular repartida por el Ministerio de Industria i Obras Públicas en mayo de 1916, i que el intendente de Santiago ha puesto en práctica con espléndidos resultados.

Pero la verdad es que hai desidia de parte de las autoridades comunales para hacer cumplir la lei sobre caminos del año 42 i la circular a que acabo de referirme, i es de advertir que si los alcaldes fueran inflexibles en esta materia, se obtendria la doble ventaja de que se conservarían en mejor estado los caminos i se acrecentarian las rentas comunales con el monto de las multas por las infracciones en que incurrieran los propietarios.

El señor **Barros Errázuriz**.—Cuando se reparan los caminos, la mas elemental prevision aconseja hacer zanjas a uno i otro lado, pues de otra manera la primera lluvia los deja en un estado lamentable.

Me permito insinuar estas ideas a fin de que el señor Ministro, que es hombre progresista i emprendedor, se sirva tenerlas presente i procure hacer una reforma definitiva en la lei sobre caminos, con lo que hará una obra de positiva utilidad i de bienestar jeneral.

El señor **Concha** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Contestando las observaciones del honorable Senador, me es grato manifestar que el Ministro que habla se ha ocupado vivamente del mejoramiento de los caminos públicos. Precisamente hoi en la mañana se ha terminado la revision del informe espedido por la Comision respectiva de la Cámara de Diputados acerca del proyecto que organiza el servicio de caminos i que crea, para su reparacion i apertura, rentas que pueden llegar a diez o doce millones de pesos anualmente. En este proyecto se dividen los caminos en dos categorías, públicos i secundarios, i se dictan reglas para su mantenimiento i conservacion, i especialmente para evitar que las aguas de los acueductos los destruyan; para este efecto se contempla en él la idea que ha espuesto el honorable Senador respecto de las aguas de regadío, que no podrán atravesar los caminos sino por medio de sifones o de cañerías de concreto para impedir su derramamiento.

En cuanto a la idea de hacer trabajar a los presos en la reparacion de los caminos, me he puesto al habla con el señor Ministro de Justicia i estamos estudiándola de comun acuerdo a fin de presentar al Congreso un proyecto de lei tendiente a establecer que los reos rematados de los presidios i penitenciarías podrán ser obligados a trabajar en la construccion o reparacion de caminos i obras públicas de importancia. Tendria esto, por un lado, la ventaja de que los reos no vivirian en las pocilgas en que se les retiene a veces i, por otro, la de que les permitiria a ellos mismos rescatar su propia libertad mediante el trabajo. Para este efecto se les concederia el indulto despues de cierto número de años de trabajo, siempre que hubieren observado buena conducta. En esta forma se descargarían las cárceles de gran parte de su poblacion, se reducirían considerablemente los gastos del Estado i todavía los penados podrían rejenerarse i volver al seno de la sociedad como hombres honrados. Creo que estas ideas serán mui pronto materia de un proyecto de lei que el Gobierno someterá a la consideracion del Congreso.

En cuanto a los caminos de la provincia de Lináres, en la sesion de ayer olvidé dar al honorable Senador por Llanquihue el dato relativo a la suma gastada en la conservacion de ellos, que asciende a veintisis mil pesos.

El señor Barros Errázuriz.— Doi las gracias al señor Ministro.

El señor Guarello.— Para reparar i mejorar los caminos públicos con facilidad i rapidez conviene valerse, en cuanto es posible, de las máquinas en lugar de la mano de obra. Recuerdo que hace algunos años se consultó en el presupuesto, una partida de veinte mil pesos con el objeto de comprar máquinas para atender a la reparacion de los caminos, pero desgraciadamente esa suma no se invirtió. Como se trata de una idea mui razonable i práctica, me permitiria recomendar al señor Ministro i a los honorables Senadores que forman parte de la Comision Mista que se sirvieran consultar en el presupuesto para el año venidero un ítem con este objeto. Conozco un hacendado en Limache que tiene una máquina mediante la cual pudo reparar un camino en una estension de doscientos metros en dos dias, trabajo que en otra forma habria demandado mucho mas tiempo.

En Chile somos un poco reacios a las innovaciones, pero, en ésta como en otras materias, es evidente que en mucha parte se puede reemplazar con ventaja la mano de

obra por la máquina. Principalmente cuando se trata de caminos de tierra las máquinas dan espléndidos resultados, sobre todo porque permiten trabajar en invierno, cuando está la tierra mojada, que es cuando mejor funcionan.

El señor Alessandri (Don José Pedro).— El asunto de que el Senado se ocupa en este momento es de vital importancia, de manera que voi a permitirme decir algunas palabras sobre el particular.

Se ha dicho que habria conveniencia en que al reparar caminos se hicieran zanjas a sus costados, para el mejor escurrimiento de las aguas. Por mi parte pienso que este procedimiento puede no siempre ser acertado, pues hai casos en que no debe haber zanjas sino solo a un lado del camino. Estas cuestiones técnicas por naturaleza, es preferible que las estudien i resuelvan las oficinas técnicas, que son las llamadas a hacerlo.

Ya que el señor Ministro se está preocupando de este asunto, creo que habria conveniencia en proceder en la forma que insinuaba mi honorable colega el señor Senador por Valparaiso, de adquirir desde luego unos tres o cuatro rodillos a vapor, porque la verdad es que sin ellos no hai posibilidad de poder mantener en buen estado los caminos. No es posible invertir los dineros que se destinan anualmente a la reparacion de caminos, solo en movimientos de tierra, en sueldos i jornales. Es necesario adquirir algunas de estas máquinas, que cuestan poco dinero i que prestan positiva utilidad en la reparacion de caminos.

Por mi parte me permito insinuar al señor Ministro de Obras Públicas la conveniencia de afrontar de una vez la resolucion de este problema. Creo que habria conveniencia tambien en mejorar el personal de camineros, que ejecuta las reparaciones bajo la vijilancia de la Direccion de Obras Públicas. Para este efecto es indispensable dar a estos empleados una remuneracion adecuada a la importancia de los servicios que prestan, a los conocimientos que necesitan i a los esfuerzos que deben gastar. Así, por ejemplo, un caminero cualquiera debe estar al pié de la obra desde la salida del sol hasta el momento en que las máquinas apaguen sus fuegos. Se comprende entónces que mientras estos empleados ganen doscientos pesos mensuales, no será posible obtener de ellos todos los servicios que están llamados a prestar. Los camineros necesitan conocimientos técnicos de nivelacion, a fin de poder desempeñar en debida forma su cometido; ademas son los encargados de manejar los

fondos, de poner el visto bueno a las planillas, etc., puesto que el ingeniero de la provincia no puede estar al pié de la obra día a día i minuto a minuto. Salta a la vista entónces que el sueldo de doscientos pesos que hoy ganan estos empleados es verdaderamente ridículo. Para organizar en debida forma el servicio de camineros seria menester gastar anualmente diez o doce millones de pesos. En otras naciones se gastan por este capítulo cuarenta, sesenta, ochenta millones de francos o dólares, i aquí en Chile creemos que hacemos obra de bienestar nacional, que cumplimos con nuestro deber cuando concedemos seiscientos mil pesos para reparacion de caminos, siendo que nuestro territorio es mayor que el de Francia.

Hai que tener presente que si, despues de un esfuerzo perseverante i de gastar algunos millones de pesos, llegamos a tener buenos caminos, no solo disfrutarán de ellos las jeneraciones actuales, de manera que el gravámen que importa su construccion i reparacion debe hacerse pesar tambien sobre las jeneraciones futuras. Por lo tanto, es menester, escojitar algún medio que tienda a satisfacer esta sentida necesidad, aunque el gravámen que sea menester imponer vaya a pesar sobre varias jeneraciones, porque sin caminos no hai agricultura, ni minería, ni industrias, ni nada.

El mayor enemigo de los caminos han sido precisamente los ferrocarriles. En efecto, ántes, cuando carecíamos de este medio de locomocion, habia en Chile buenos caminos, i hoy son en jeneral detestables. Las personas que no viajan sino entre Santiago i Valparaiso o Viña del Mar no notan las deficiencias de nuestros caminos, como los que tienen que viajar a puntos apartados del pais.

Creo que el señor Ministro debe afrontar valientemente este problema i resolverlo de manera que el gravámen pese, no solamente sobre las jeneraciones actuales, sino tambien sobre las venideras, que en realidad van a disfrutar de los beneficios de tener buenos caminos, con la ventaja de que no habrán tenido que padecer a consecuencia de los malos caminos del día de hoy ni a causa de la reparacion, que es bastante molesta.

Es de desear que el señor Ministro, que es valiente i que ha dado pruebas de no vacilar ante los prejuicios, resuelva valientemente este problema i arbitre los recursos necesarios para reparar seria i efectivamente nuestros caminos, en condiciones de que el pais pueda obtener el desarrollo a que le dan derecho las riquezas de su suelo i el esfuerzo de sus hijos. Estamos viendo que es inútil tener puertos i ferrocarriles si no es posible llevar los produc-

tos de la agricultura, industrias i minería, hasta ellos. Es menester, pues, dictar cuanto ántes la lei sobre caminos, que deje a todo el territorio de la República en situacion de igualdad, a fin de que no sea menester ejercitar influencias i hacer antesala en los Ministerios para obtener la reparacion de tal o cual camino.

En los países de Europa los caminos están divididos de tal manera, que los caminos públicos gozan de una subvencion fiscal mayor que la de los demas por la circunstancia de servir para fines militares i unir diversas provincias entre sí; los caminos comunales disfrutan de una asignacion fiscal menor, pero de una mayor asignacion comunal, i los caminos particulares reciben de los propietarios una asignacion mayor que de las comunas. En realidad, no vale la pena insistir acerca de estos detalles, ya que a nadie se escapa la necesidad de resolver de una vez por todas este problema. Si el señor Ministro lograra resolverlo, mereceria el bien de sus conciudadanos i en poco tiempo comenzaríamos a disfrutar de los beneficios del esfuerzo que se gastara en esta materia.

Pareceria natural que se aprovecharan los meses de primavera i verano para ejecutar las reparaciones, pero desgraciadamente no es así. La lei de presupuestos es despachada jeneralmente en el mes de febrero i a veces en marzo; una vez despachada, la Direccion de Obras Públicas prepara los estudios i proyectos, para lo cual necesita dos meses mas o ménos, de manera que las reparaciones comienzan a ejecutarse en junio o julio, es decir, poco ántes de las lluvias, que dejan nuevamente los caminos en estado intransitable. Lo mas razonable seria iniciar las reparaciones en agosto o setiembre, a fin de poder aprovechar del buen camino siquiera durante todo el verano.

Termino, pues, felicitándome de que el señor Ministro se haya preocupado de estudiar este problema i de presentar a la consideracion del Congreso un proyecto de lei sobre caminos.

El señor Concha (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El Gobierno tiene en estudio una lei sobre caminos i piensa, ademas, solicitar del Congreso cierta suma de dinero para hacer reparaciones durante el verano actual, a fin de que en el año próximo no se repita lo que ocurre jeneralmente i a que se ha referido el honorable Senador por Aconcagua, o sea que los fondos que se consultan en el presupuesto para reparacion de caminos se invierten durante el invierno, cuando

no se obtiene sino una parte de los beneficios que deben obtenerse.

El Ministerio se ha preocupado de la adquisicion de máquinas para la reparacion de caminos i de rodillos para aplanarlos, i para el efecto, ha encargado a la Direccion de Obras Públicas que pida precios a las casas importadoras a fin de consultar en el presupuesto para el año venidero alguna partida con ese objeto.

Se ha preocupado el Gobierno tambien del punto relativo al sueldo de los camineros. Hace poco estos empleados presentaron al Gobierno una solicitud pidiendo un aumento en sus sueldos, que hoi son mui exiguos, como que los camineros mayores ganan doscientos cincuenta pesos i doscientos los camineros segundos. En la sub-Comision encargada de estudiar el presupuesto del departamento de mi cargo, se propuso aumentar el sueldo de estos empleados, i la sub-Comision, constreñida por la cuota demasiado reducida que se asignó a este Ministerio, no pudo satisfacer esta necesidad. Sin embargo, si fuera posible aumentar en algo esta cuota, por mi parte tendria el mayor gusto en proponer de nuevo a la sub-Comision un aumento en los sueldos de estos empleados, que tienen a su cargo todos los años la inversion de un millon o millon i medio de pesos, suma sobre cuya inversion, que está entregada por completo a la honradez de ellos, no cabe fiscalizacion posible. Por consiguiente, estos empleos deben ser ocupados por personas mui honorables i celosas de la inversion de los dineros fiscales, pues dos, tres o cuatro plazas supuestas en cada una de las planillas de trabajadores significaria anualmente para el Estado una pérdida considerable de dinero.

Tengo entendido que el personal del cuerpo de camineros satisface ampliamente las necesidades del servicio i que merece la confianza de la Direccion de Obras Públicas, de manera que seria obra de reparacion i de justicia remunerarlo mejor.

En cuanto al proyecto sobre caminos que el Gobierno piensa presentar a la consideracion del Congreso, parece que el honorable Senador por Aconcagua al hacer las observaciones que ha formulado hubiera estado adivinando algunas de sus disposiciones. En efecto, se establece en él que el Fisco deberá destinar un medio por mil de la contribucion fiscal que hoi pesa sobre la propiedad territorial a la construccion i reparacion de caminos; las municipalidades, por su parte, deberán contribuir con una suma igual i los vecinos con otro tanto. Se calcula que en esta forma se

logrará formar una renta anual de diez o doce millones de pesos, con la cual podrá atenderse en condiciones satisfactorias a la reparacion i conservacion de los caminos del pais.

Yo creo, como el honorable Senador por Aconcagua, que los buenos caminos son esenciales para la vida de un pais, pues sin ellos no hai posibilidad de que pueda desarrollarse la agricultura, las industrias, la minería, etc., i, por lo tanto, no puede haber economía de ninguna especie. Si pudiera haber política en materia de caminos, yo diria que el Ministro de Industria i Obras Públicas hará principalmente política caminera; despues vendrá la política ferroviaria i todas las demas, pero por el momento dedicaré toda mi actividad al mejoramiento de los caminos del pais.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Conocida como es la competencia i tenacidad del señor Ministro, no dudo que Su Señoría habrá de hacer magnífica política en materia de caminos i de obtener que cuanto ántes llegue a ser lei de la República el proyecto a que se ha referido.

Termino agradeciendo la respuesta que se ha servido darme Su Señoría i felicitándolo calurosamente por su actitud.

Camino plano entre Valparaiso i Viña del Mar

El señor **Varas**.— Una vez terminados los incidentes, entrariámos a la órden del dia, que es la interpelacion pendiente. Como no se encuentra presente el señor Ministro de Hacienda ni tampoco el honorable Senador por Aconcagua, que está con la palabra, me permito proponer que destinemos el tiempo que queda de la primera hora a la discusion del proyecto sobre camino plano entre Valparaiso i Viña del Mar, que está ya aprobado en jeneral.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— El honorable Senador por Aconcagua me ha pedido que haga presente al honorable Senador que ha tenido que ausentarse de la Sala por algunos minutos, pero que concurrirá a la segunda hora. Digo esto para que no llame la atencion la ausencia de Su Señoría.

El señor **Charne** (Presidente).— A pedido del honorable señor Cláro, iba, por mi parte, a decir lo mismo que acaba de espresar el honorable Senador por Aconcagua i pensaba proponer que destináramos el tiempo sobrante de la primera hora a tratar de algunos asuntos sencillos, pero en vista de la insinuacion que el honorable Senador por Valparaiso acaba de hacer, el Senado resolverá.

Cuenta de inversion del presupuesto de los ferrocarriles

El señor Walker Martínez.— Deseo presentar al Honorable Senado una cuestion de trámite.

La lei de ferrocarriles, en su artículo 44, dice que la cuenta de inversion se someterá anualmente al fallo del Tribunal de Cuentas i se presentará al Congreso para su exámen i aprobacion.

La cuenta ha sido presentada al Tribunal de Cuentas, éste pronunció su fallo i el Gobierno la ha remitido al Congreso.

Un ejemplar de esa cuenta vino al Senado, no sé si se habrá enviado otro a la Honorable Cámara de Diputados. El Senado pasó la cuenta de informe a la Comision Permanente de Presupuestos. Con relacion a este trámite, quiero que el Senado resuelva una cuestion previa, a saber: ¿es la Comision Permanente de Presupuestos, que es la llamada a informar las cuestiones internas de esta Cámara, la que debe pronunciarse en este caso, o debe ser la Comision Mista de Presupuestos, que es la indicada por la lei de 1884 para examinar las cuentas de inversion jenerales de la nacion?

No habiendo dicho nada la lei de 1884 al respecto, puesto que se trata de aplicar una lei de 1914, es preciso que el Senado se pronuncie en algun sentido.

Me parece natural que por tratarse de una cuenta de inversion, sea examinada por la Comision Mista de Presupuestos, formada por Senadores i Diputados, i que el informe que evacue pase, como el emitido sobre la cuenta de inversion jeneral, a una i otra Cámara a la vez.

Actualmente la cuenta de inversion presentada por los ferrocarriles está en la Comision Permanente de Presupuestos, pero, ¿debe informar este asunto únicamente una Comision del Senado o debe ir en estudio a la Comision Mista para que la cuenta sea examinada por los Senadores i los Diputados, enviándose un informe a cada Cámara, como se hace con la cuenta de inversion jeneral?

Pido que la Cámara resuelva este punto, pues por mi parte, aun cuando soi Presidente de ámbas Comisiones, no me atrevo a resolverlo.

La lei de ferrocarriles dice que el Congreso debe pronunciarse sobre la cuenta de inversion de los ferrocarriles. I ha llegado al Senado i ha sido enviada a la Comision Permanente de Presupuestos la respectiva cuenta de inversion.

Como en el momento de dictarse la lei de 1884 no existia la lei de ferrocarriles, viene entónces el caso de resolver qué se entiende por que el Congreso estudie la cuenta de inversion. Indudablemente que toda lei debe pasar por las dos Cámaras; entónces me parece natural que en vez de examinar esta cuenta la Comision Permanente de Presupuestos, que es una Comision interna del Senado, la examine la Comision Mista de Presupuestos que es una Comision del Congreso, i pase su informe a las dos Cámaras.

El señor Mac Iver.— ¡Evidente!

El señor Búlnes.— Es mejor dejar esta facultad en manos del Congreso, como lo dice la lei, i que la Comision Permanente de Presupuestos informe para que el Senado tome conocimiento de la materia.

Para pensar así, me fundo en que este servicio de los ferrocarriles está de hecho sustraído, casi por completo, del conocimiento del Congreso i casi de la vijilancia del Ministerio respectivo. De manera que, en realidad, este cuerpo no tiene relacion con los poderes públicos, sino indirectamente.

El señor Walker Martínez.— Si el señor Senador me permite... Parece que Su Señoría no ha comprendido el alcance de mis observaciones.

El señor Búlnes.— La Comision Mista está formada por un número determinado de Senadores.

El señor Walker Martínez.— ¿I quién informa las cuentas de inversion?

El señor Búlnes.— En mi opinion, debe informar la Comision Permanente de Presupuestos para que su informe venga a la Cámara i así los señores Senadores puedan imponerse. Porque, en realidad, este servicio está hoi completamente sustraído de la vijilancia del Congreso i tambien a la vijilancia del Poder Ejecutivo.

El señor Walker Martínez.— En ámbos casos tiene que venir el informe para que el Senado se pronuncie, como actualmente tiene que pronunciarse sobre la cuenta jeneral de inversiones. De manera que aquí no se trata de quién considera esta cuestion, sino de quién informa la cuenta de inversion de los ferrocarriles.

En este caso, los cinco miembros del Senado, que componen la Comision Permanente de Presupuestos son tambien miembros de la Comision Mista de Presupuestos i el que habla es Presidente de una i otra Comision. Pero me parece que diciendo la lei que el Congreso se pronunciará sobre la cuenta de inversion de los ferrocarriles debe ser la

Comision Mista la que informe sobre esta cuenta. Sin embargo, si el Senado resuelve que es la Comision Permanente de Presupuestos de esta Cámara la que debe informar, yo me conformo con esta decision.

El señor **Búlnes**.—Yo preferiria que se entendiera la palabra Congreso en su sentido verdadero, es decir, las dos ramas del poder parlamentario i que los informes que se dieran en las respectivas Comisiones fuesen a la Cámara de Diputados i al Senado para que así pudiera haber mayor fiscalizacion, mayor intervencion del Congreso en estos negocios sustraídos de los poderes públicos.

Los ferrocarriles representan una suma demasiado considerable en el presupuesto fiscal de la nacion i me parece que no es correcto dentro de la buena doctrina seguir separando del conocimiento del Congreso estas materias.

A mi entender, el Congreso debe tener intervencion para poder juzgar la inversion de los caudales públicos. Yo encuentro mas eficaz la fiscalizacion ejercida de esta manera a la que viene sancionada por la Comision Mista.

Por eso cuando se trate de esta cuestion votaré porque se entienda por Congreso a las dos ramas del Poder Lejislativo i que las cuentas sean informadas de manera que todos sepamos lo que se hace en los ferrocarriles i podamos hacer las observaciones que sean útiles para la propia marcha de la Empresa. Es preciso que el Congreso no se desligue tan por completo de este deber de fiscalizacion que le incumbe sobre los caudales públicos.

El señor **Varas**.—Yo no veo las dificultades. Creo que este punto está perfectamente resuelto por la lei de 1884.

Esta lei dice que la cuenta de inversion, previo informe de la Comision Mista de Presupuestos, será examinada por el Congreso. El que los ferrocarriles tengan hoy dia otra forma de administracion no le ha quitado su calidad de bien nacional.

¿Quién examina la cuenta de inversion? El Congreso, pues, eso es lo que dispone la lei de 1884, que ha encargado a la Comision Mista de este informe. De manera que no hai por qué modificar el sistema.

El señor **Búlnes**.—Voi a hacerme cargo de la observacion del honorable Senador de Valparaiso. Su Señoría dice que esta cuenta de inversion es sometida al conocimiento del Congreso i aquí se trata de la inversion de fondos fiscales. Aparentemente es así; pero el

meinforma que recae sobre la cuenta de inversion es sobre los gastos que ya han pasado por el conocimiento del Congreso. En seguida la acuciosidad del Congreso investiga la aplicacion de las partidas; de manera que hai una verdadera investigacion previa. Pero en este caso nosotros no tenemos ninguna intervencion, porque no sabemos lo que gasta la Empresa de los Ferrocarriles. Ella se maneja como una República o un departamento independiente; de modo que la observacion del honorable Senador por Valparaiso no tiene mucha fuerza, porque este servicio está entregado a una autonomia tan completa que los miembros del Congreso no pueden hacer observaciones sobre sus gastos.

El señor **Mac Iver**.—Iba a decir unas cuantas palabras sobre la consulta que hacia el honorable Senador por Santiago; pero, me parece que con lo que ha dicho el honorable Senador por Valparaiso queda esto resuelto.

El presupuesto de Ferrocarriles es aprobado por el Congreso; corresponde a ese presupuesto la cuenta de inversion i esta cuenta de inversion de los ferrocarriles es una parte de la cuenta de inversion de los caudales públicos.

Es la Comision Mista, segun aquella lei, la que debe informar sobre las cuentas de inversion; luego, la que debe informar sobre la cuenta de inversion de los ferrocarriles es la Comision Mista i el Congreso debe pronunciarse sobre ellas con los mismos trámites, en la misma forma i, en mi concepto, en el mismo tiempo en que se pronuncia sobre la cuenta de inversion de los caudales públicos.

El señor **Valdes Valdes**.—La observacion que ha formulado el honorable Senador por Atacama es análoga a la que yo queria hacer; pero deseo agregar a la apreciacion legal que ha hecho Su Señoría esta otra; conviene que haya un mismo criterio para apreciar los diversos gastos públicos. No habria ventaja en que una parte de ellos fueran examinados por la Comision Mista i la otra por la Comision Permanente de Presupuestos, que puede estar en diverjencia de opiniones con ella. Para guardar armonía conviene que sea una misma Comision i ella debe ser, en mi concepto, la Comision Mista de Presupuestos, porque así lo establece la lei, porque es mejor que así sea i porque ésta ha sido la costumbre ordinariamente seguida.

El señor **Walker Martínez**.—Para que haya materia sobre qué pronunciarse i como la Comision Permanente no podria por sí sola mandar a la Comision Mista de Presupuestos un asunto que está sometido a su consideracion, yo hago indicacion para que se retire

este asunto de la Comisión Permanente de Presupuestos i se pase a la Comisión Mista. Resolviéndose esta indicación se resuelve el punto jeneral.

Trasporte de correspondencia

El señor Yáñez (Ministro del Interior).— He pedido la palabra, primeramente para manifestar que con mucho gusto atenderé la justa petición hecha por el honorable Senador de Aconcagua, en orden a velar por que se haga rápidamente el trasporte de la correspondencia al puerto de Los Vilos. Me pondré al habla con el director jeneral de Correos para ver las dificultades que existen en su trasporte i trataré de subsanarlas.

Fondos para hospitales

El señor Yáñez (Ministro del Interior).— En seguida, deseaba llamar la atención del Senado a un proyecto que está sobre la Mesa, destinado a proveer de fondos al Gobierno con el fin de atender a los hospitales de la República en ciertos gastos durante el presente año.

Se trata de gastos urgentes relacionados con la alimentación i medicación de los hospitales, i me atrevo rogar a la Comisión que lo despache a la mayor brevedad, a fin de que, si es posible, sea tratado en la primera sesión de la próxima semana.

El señor Aldunate.—¿A qué Comisión ha ido?

El señor Charme (Presidente).—A la Comisión Permanente de Presupuestos, en conformidad al nuevo Reglamento.

El señor Búlnes.—Aunque no sea oportuna esta observación, yo me permitiría preguntar si se determina en el proyecto a que se ha referido el señor Ministro la distribución de estos fondos, porque me temo mucho que las influencias de ciertas ciudades grandes se lleven todos los fondos, mientras tanto, no hai pueblo pequeño en que no exista la misma necesidad que en las grandes poblaciones, i que tienen igual derecho a la protección del Estado en este servicio.

Yo conozco ciertas localidades del sur en que los hospitales se encuentran en la situación mas desastrosa, pues se ven obligados a rechazar a los enfermos por falta de recursos, siendo que tan dignos de atención son estos vecinos como los de cualquiera otra ciudad de la República.

Repito, me temo mucho que las grandes ciudades se lleven todos los fondos.

El señor Yáñez (Ministro del Interior).—

Los temores manifestados por el honorable Senador de Malleco, son infundados, porque en el proyecto a que me refiero se atiende el servicio de todos los hospitales de la República.

Este proyecto fué jenerado durante el Ministerio que presidia el honorable señor Tocornal, i ántes de redactarlo, se pidieron a todas las juntas de beneficencia los antecedentes necesarios para juzgar qué auxilios necesitaban para atender el servicio durante el presente año, en razón de la enorme carestía de algunos artículos i de la insuficiencia de fondos. Las sumas solicitadas alcanzaron a mas de tres millones de pesos, segun mis recuerdos, suma que pareció exajerada, por lo cual el honorable Ministro señor Tocornal ordenó que los subsidios se redujeran a lo absolutamente indispensable, a los gastos que no podia dejar de atender en el presente año, o sea, a los gastos de alimentación i medicación. Eso solo alcanza a la suma de un millon doscientos mil pesos, mas o menos.

El proyecto viene acompañado de un cuadro esplicativo en que se puede ver qué hospitales van a ser atendidos, de manera que todos los señores Senadores pueden ver en qué forma se van a distribuir los fondos que se solicitan.

El señor Walker Martínez.— I la Comisión que va a informar este proyecto se reunirá el viérnes, a las tres de la tarde, de manera que pueden concurrir a ella todos los señores Senadores que tengan interes en hacerlo.

Empresas eléctricas

El señor Alessandri (don José Pedro).— Rogaría al honorable Ministro del Interior que me manifestase si se ha preocupado de las observaciones que hice en sesión anterior respecto de las empresas eléctricas. No dudo de que Su Señoría se habrá preocupado ya de este asunto, pero deseo agregar otras ideas.

Me parece que seria conveniente que Su Señoría designara a alguno de los funcionarios que dependen del Ministerio de su cargo para que reúna las observaciones i reclamos de toda especie que se formulan de un extremo a otro del país sobre esta materia.

Este asunto se complica cada dia mas. Los abusos que cometen las empresas son enormes; i si se atreven a cometerlos en la capital de la República, i en nuestro primer puerto, puede estar cierto el señor Ministro de que en los pueblos mas pequeños los cometerán en mayor escala.

De manera que ruego al señor Ministro

que designe uno o dos funcionarios para que se ocupen de este asunto. Desde luego, creo no estar muy distante de manifestar al señor Ministro que podría estudiar esta cuestión el Consejo de Defensa Fiscal, por cuanto gran parte de nuestros males tienen su origen en disposiciones legales que están en vigencia i que, no solo no son congruentes entre sí, sino que se hacen fuego las unas a las otras. Así, por ejemplo, hai una disposición gubernativa que prohíbe conceder autorización para instalar una línea de trasmisión de energía eléctrica donde haya otra instalada, de manera que la primera que se haya instalado adquiere cierto monopolio en la localidad; en cambio hai otra disposición que permite al Gobierno dar toda clase de facilidades para que se hagan las instalaciones eléctricas que se soliciten, con lo cual se produce la competencia i el consiguiente abaratamiento de los servicios.

De manera que valdria la pena que el señor Ministro del Interior se preocupara de esta cuestión.

No exijo a Su Señoría que estudie personalmente de este asunto, puesto que Su Señoría tiene muchas cosas de que ocuparse; pero sí, le pido que designe algunos funcionarios idóneos para que aborden este problema, que es de suma importancia.

Hai muchos puntos de la República en donde no se desarrolla el progreso moderno, en donde no se utilizan estos medios nada mas que por estos monopolios i por las influencias que ejercitan las compañías eléctricas.

Deseo rogar tambien a Su Señoría que no quiera conformar al Senador que habla con la frase usual: «Con mucho gusto me ocuparé de este asunto», porque anticipo que voi a ocupar la atención del Senado de tiempo en tiempo con este mismo asunto, a fin de que el país sepa que hai una voz que defiende los intereses de miles de miles de ciudadanos que se encuentran explotados por estas empresas.

En Chile la electricidad no da los resultados que de ella se obtiene en otros países, no facilita la vida, porque, si se sale de Santiago, se ve que hai dificultades, que no hai modo de hacer competencia a las empresas establecidas, que jeneralmente tienen permiso para ocupar la vía pública por veinte años i no puede haber en una misma ciudad dos empresas diferentes.

Ocorre que entre nosotros el kilowat-hora de energía vale cien peniques, i esto no es aceptable en un país de caídas de agua, en un país en que la hulla blanca, como se llama

a la fuerza hidráulica, debiera reemplazar al carbon i a todo otro combustible. No es posible que paguemos estos precios fabulosos por la energía eléctrica i que todavía tengamos que sufrir toda clase de espoliaciones i atrevimientos de parte de las empresas respectivas.

Estamos, ante las empresas eléctricas en la condición de que Ministros i Senadores deben llegar con el sombrero en la mano. I no se crea que exajero. Posiblemente si se trata de algun señor Ministro, Senador o Diputado, las empresas no recurrirán al medio que usan comunmente de cortar la corriente por cualquier motivo; pero sí, lo harán con los ciudadanos que no se allanen a aceptar sus irritantes caprichos i vejámenes.

Al decir esto aludo a todas las empresas en jeneral, no a una sola, a fin de que no se crea que mi espíritu es molestar a personas determinadas.

Ruego, pues, al señor Ministro, que se sirva dedicar algun tiempo al estudio de este asunto i encargar a algunos funcionarios idóneos i competentes que lo ilustren e informen sobre esta materia, a fin de que Su Señoría pueda tomar las medidas del caso en resguardo de los intereses del público.

El señor Yañez (Ministro del Interior).— En cuanto me impuse de las observaciones que formuló el honorable Senador por Aconcagua, en la última sesión, di orden en el Ministerio para que se reunieran todos los antecedentes que pudieran existir relativos a las empresas eléctricas o a la reglamentación de esos servicios.

Una vez que estos antecedentes se encuentren en el Ministerio, me propongo tomar las medidas del caso con el objeto de reglamentar esta materia.

No puedo anticipar al honorable Senador lo que voi a hacer, porque eso dependerá del estudio que practique i de lo que se haya hecho, que creo que es insuficiente i que es necesario hacer algo mas. Pero, voi a adelantar una opinión, i ella es que considero que todos los suministros de consumo hechos en virtud de instalaciones permanentes que no estén sujetas a control i que crean un privilegio en su favor, deben estar sometidas en cierto sentido al control del Estado.

El Gobierno tiene interes en velar no solo por que estos servicios se hagan en debida forma, sino tambien por cautelar el interes de los particulares que usan de ellos.

Me refiero a las empresas de agua potable, de gas, a las corrientes eléctricas que producen fuerza motriz i a las instalaciones telefó-

nicas. Todo esto debe estar controlado por el Estado.

Pero necesito saber qué es lo que hai entre nosotros en materia de reglamentacion a este respecto, i una vez que lo obtenga, procederé en forma que me parezca consultar mejor los intereses de los industriales i de los particulares.

Fondos para hospitales

El señor Búlnes.—Acaba de llegar a mis manos el mensaje del Gobierno en que se pide un millon doscientos treinta i dos mil pesos para atender las necesidades de los hospitales de la República, pero sin mencionarlos.

Este mensaje no viene acompañado de ningun antecedente.

El señor Yañez (Ministro del Interior).—Eso se ha debido a un olvido, señor Senador; el cuadro que debe acompañar al mensaje vendrá en la sesion próxima.

El señor Búlnes.—Agradezco al señor Ministro; pero vuelvo a espresar el temor de que este dinero se invierta en las necesidades de las grandes ciudades, dejándose abandonadas a las pequeñas poblaciones, que tienen tanto derecho a estos beneficios como aquéllas.

El señor Charme (Presidente).—En este momento me avisan que ha llegado el cuadro a que se ha referido Su Señoría.

El señor Tocornal.—Voi a decir dos palabras en contestacion a las observaciones que ha hecho el señor Senador por Malleco.

Justamente, no se habia presentado este proyecto de auxilio a la beneficencia, a pesar de las muchas exigencias que se hicieron valer ante el Gobierno en vista de las necesidades premiosas de los hospitales, hasta tener un cuadro que pudiera dar una esplicacion satisfactoria de la inversion de estos fondos. No hubo de parte del Gobierno, en los momentos en que yo desempeñé la cartera del Interior, el propósito de presentar un proyecto que viniera a favorecer única i exclusivamente a las grandes ciudades; al contrario, yo ordené al jefe de la seccion respectiva que se dirijiera a todos los departamentos, sin escepcion, a todos los lugares donde hubiera hospitales, fueran éstos de importancia o fueran pequeños asilos para recibir un número limitado de enfermos.

Se dió cumplimiento a esta orden, i de aquí que se haya demorado la presentacion de este proyecto no ménos de dos meses i medio. Yo sabía que el cuadro estaba listo, i creo, como lo dice el señor Ministro del Interior, que por un olvido no se acompañó al mensaje;

pero puedo asegurar que se ha hecho un estudio prolijo de la cuestion, i se exijió tambien a los administradores de los establecimientos de beneficencia que enviaran todos los antecedentes que tuvieran en sus manos para poder confeccionar el cuadro.

Es cierto que aparecen sumas mucho mas considerables solicitadas por los grandes centros; pero, es necesario tomar en cuenta que, los hospitales de Santiago, por ejemplo, no solo atienden a las necesidades de la capital, sino que atienden en jeneral a todo el pais, pues desde los extremos mas apartados del territorio vienen aquí enfermos, que son recibidos por la Asistencia Pública en las estaciones de los ferrocarriles, para ser trasladados en seguida a los hospitales. De manera que la accion benéfica de los hospitales de los grandes centros de poblacion se estiende a todo el pais, i siendo así, es mui natural que exijan mayores recursos para su servicio.

He creido de mi deber dar estas esplicaciones para disipar los temores que pueda abrigar el señor Senador por Malleco, en orden a que haya habido de parte del Gobierno el espíritu de preferir a las grandes poblaciones i de olvidarse de las pequeñas.

El señor Búlnes.—En las palabras del señor Senador por Nuble veo la confirmacion de mis temores. Va a suceder en este caso lo que ha acontecido siempre, que el pescado mas grande se come al chico, es decir, que se van a atender las neccsidades de Santiago i Valparaiso, i las demas provincias van a quedar abandonadas, no obstante que todas ellas claman por la justicia, por la igualdad.

Yo puedo referirme, por ejemplo, a la provincia de Malleco, en donde los hospitales están abandonados por completo en esta materia.

La misma razon que hacia valer para Santiago el honorable Senador de Nuble existe para esos centros de poblacion, puesto que no solo reciben a los enfermos de la localidad sino que acuden a ellos enfermos desde puntos mui lejanos; sin embargo, sus hospitales están completamente abandonados, no tienen medicinas, médicos ni ninguno de los elementos necesarios para poder hacer este servicio.

Me consideraria feliz si, de esta partida de un millon doscientos treinta i dos mil pesos, pudiéramos arrancar de las manos voraces de estos grandes centros de poblacion, pequeñas sumas para atender las mas urjentes necesidades de las poblaciones mas pequeñas.

El señor Yañez (Ministro del Interior).—Deseo agregar una sola palabra porque no quiero quedar bajo el peso de las observaciones del honorable Senador de Malleco, de que

se atiende mas en este proyecto a las grandes capitales que al resto del pais.

En el caso actual no sucede esto, i yo puedo declarar al Senado, que en ningun caso aceptaria semejante procedimiento. Pero en el caso actual se han tomado en cuenta por el Ministerio las necesidades de toda la República, como lo espresó el honorable señor Tocornal, que precedió al Ministerio anterior. Se ha formado un cuadro donde el señor Senador podrá ver desvanecidos todos sus temores, i todavía puedo agregar que, si hai una provincia respecto de la cual haya habido prodigalidad es la que representa Su Señoría.

El señor Búlness.—Celebró la declaracion hecha por Su Señoría, i ¡ojalá sea verdad tanta belleza!

El señor Charme (Presidente).—Terminados los incidentes.

Hai una indicacion formulada por el honorable señor Walker Martínez, para retirar de la Comision Permanente de Presupuestos i pasar a la Comision Mista la cuenta de inversion de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Si no se pide votacion se dará por aprobado. Aprobada.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Interpelacion.—Propiedad salitrera

El señor Charme (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa el debate sobre la interpelacion pendiente.

Puede usar de la palabra el señor Senador por Aconcagua.

El señor Claro Solar.—En la sesion anterior alcancé a manifestar que respecto del paralelo 23 habia que hacer la salvedad de que éste no fué el límite de lo que se ha llamado las pretensiones de Chile, cuando tomó posesion del litoral boliviano. En esa época el Gobierno declaró en forma esplicita que, roto el tratado del año 74 renacian para el pais sus derechos i volvian las cosas al estado en que estaban antes de los tratados del 74 i del 66.

Si, tanto la lei que aprobó la resolucion del tratado de 6 de agosto de 1864, como la que autorizó al Presidente de la República para organizar los servicios administrativos en el territorio ocupado entónces por Chile se referian al territorio comprendido entre los paralelos 23 i 24, eso no significaba que fuera lo único que Chile deseaba reivindicar.

Conviene, señor Presidente, para apreciar debidamente la serie de disposiciones ulteriores que marcan de una manera definida la política internacional de Chile en la guerra del 79, recordar aunque sea de paso, la situacion en que se encontraban dichos territorios antes de febrero del 79 en que tomó posesion de ellos Chile.

El Gobierno de Chile en vista de la infraccion del tratado del 74, i viendo que el Gobierno de Bolivia, se manifestaba recalitrante en orden a respetar las cláusulas de ese tratado, tuvo que contemplar la situacion que se le creaba i envió a uno de los buques de nuestra escuadra al litoral, antes que se produjera la ruptura de relaciones, con instrucciones que llevaba el jefe de las fuerzas, fuerzas que despues fueron de ocupacion.

Esas instrucciones decian «que debia tomar posesion, si necesario fuera, de todo el litoral». Estas fueron las instrucciones dadas al coronel Sotomayor por el Ministro de Guerra; de modo que el Gobierno de Chile se refirió a todo el litoral.

Todavía mas, señor Presidente, entre las comunicaciones que llevaba el jefe de la escuadra se encuentra una nota del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Alejandro Fierro, al cónsul de Chile en Antofagasta, el señor Nicanor Zenteno, en la que se le decia con fecha de 12 de febrero de 1879, lo que sigue:

«En pocas horas mas, el litoral que nos pertenecia antes de 1866, será ocupado por fuerzas de mar i tierra de la República i V. S. asumirá el cargo de Gobernador Político i Civil de ese territorio.»

No se trataba, pues, exclusivamente, del territorio comprendido entre los paralelos 24 i 23, sino del territorio del litoral boliviano, es decir, del litoral que ocupaba Bolivia en virtud de los tratados de 1864 i 1866, el cual el Gobierno de Chile habia reclamado siempre como de su propiedad. El señor Sotomayor, comandante en jefe de las fuerzas, le decia al prefecto de Antofagasta, en nota de 14 de febrero, lo siguiente:

«Considerando el Gobierno de Chile roto por parte de Bolivia el tratado de 1874, me ordena tomar posesion con las fuerzas de mi mando del territorio comprendido en el grado 23.»

Espresaba, pues, en su nota, que iba a tomar posesion de ese territorio por ahora hasta el grado 23.

El comandante en jefe de las fuerzas, con fecha 15 de febrero, nombró gobernador civil del litoral a don Nicanor Zenteno, i en

seguida mandó una expedición al Interior para ocupar Calama, Chiuchiu i el resto de la frontera andina; i tambien mandó parte de las fuerzas de la escuadra a tomar posesion del resto del litoral. El jefe de esta parte de la Armada era el almirante Williams Rebolledo, que dice en nota de 21 de marzo al prefecto de La Mar:

«Participo a Ud. que con motivo de la declaracion de guerra hecha por el Gobierno de Bolivia i obedeciendo a las instrucciones de mi Gobierno, me veo en la precisa pero indispensable necesidad de tomar posesion transitoria del Litoral, con las fuerzas de mi mando».

Calama, mientras tanto, fué tomada el 23 de marzo, i poco despues se tomaba el resto del territorio hácia el interior. Calama está directamente al norte del paralelo 23, porque se encuentra a la latitud 22° i 25'; Chiuchiu está a los 22° i 26'. La ocupacion del litoral se fué haciendo poco a poco, i no con fines esclusivamente militares, sino con un propósito deliberado del Gobierno de Chile, lo que puede decirse con toda franqueza, puesto que se trata de actos públicos, de que hai constancia en nuestras leyes.

El Gobierno de Chile espidió el 3 de abril de 1879 la primera de las leyes a que ha hecho referencia el honorable Senador por O'Higgins. Dicha lei daba por resuelto el tratado con Bolivia de fecha 6 de agosto de 1874; la segunda lei se referia a la ocupacion del territorio situado entre los paralelos 23 i 24. Posteriormente, ocupado ya casi todo el territorio del litoral boliviano, se dictó la lei de 2 de mayo de 1879, que autorizó al Presidente de la República para nombrar los empleados que ejercerian las funciones administrativas, judiciales i de hacienda en el territorio comprendido entre los referidos paralelos.

He dicho, señor Presidente, que el hecho de haberse referido en estas leyes al territorio comprendido entre los grados 23 i 24, no era un antecedente para afirmar que el Gobierno de Chile solo pretendiera reclamar como territorio nacional el encerrado entre aquellos límites. Si se hizo esta referencia limitativa al territorio indicado, e la no incluye las declaraciones que el Gobierno habia hecho, i que habia comunicado solemnemente por medio de circulares a todas las potencias amigas. En esos documentos se hizo la historia renunciosa de las reclamaciones entabladas por el Gobierno de Chile ante el Gobierno de Bolivia, con motivo de la posesion del territorio tantas veces mencionado, remontándose hasta

la época de la Colonia, hasta la expedición mandada especialmente por el Rei de España para levantar el mapa de la costa del Pacífico, i se hacia mencion que en ese mapa se determinaba perfectamente el paralelo 22 como límite norte de Chile. Pero, yo he aludido a otras notas, segun las cuales es evidente que el límite de Chile era el que lo separaba del Perú, o sea, el rio Loa.

Inmediatamente de terminarse la ocupacion del territorio, se preocupó el Gobierno de Chile de organizarlo administrativamente i se dictaron las disposiciones que debian dar esa organizacion. Fundándose en la lei de 2 de mayo, a que acabo de referirme, S. E. el Presidente de la República, con fecha 10 de julio de 1879, dió un decreto sobre la division administrativa del litoral; i este decreto no habla del territorio comprendido entre los paralelos 23 i 24, sino que dice con toda claridad: «El territorio del litoral norte, ocupado por las fuerzas de la República, se dividirá provisoriamente en seis subdelegaciones en la forma siguiente:

Subdelegacion 5.ª—Se denominará Caracoles i comprenderá todos los grupos de poblaciones, establecimientos i minas ubicados en el territorio de dicho nombre.

Subdelegacion 6.ª—Se denominará Mejillones, i comprenderá todo el territorio de este nombre».

No fija este decreto, como se ve, ningun deslinde i hace únicamente la distribucion administrativa del territorio del litoral norte ocupado por las fuerzas de la República, que, como acabo de manifestarlo, ocupaban la totalidad del litoral hasta el rio Loa.

Para poder apreciar este decreto es indispensable saber lo que se conocia en aquellos entónces por el territorio de las subdelegaciones de Caracoles i Mejillones. Esta organizacion está establecida en el decreto de 24 de octubre del año 1871 del Gobierno de Bolivia que divide el departamento del litoral en cuatro distritos en la siguiente forma:

Distrito de Cobija.—Se dividirá en cuatro distritos, a saber: distrito litoral de Cobija, distrito litoral de Mejillones, distrito mineral de Caracoles i distrito de Atacama.

El artículo 2.º espresa que comprende todo el litoral situado sobre la costa, desde Punta Chacaya (22° 56') hasta la desembocadura del Loa i siguiendo la márgen derecha de este rio hasta la punta Miscanti (22° 25') descendiendo de allí a la costa.

Basta mirar un mapa para ver que el distrito de Mejillones salta del paralelo 23 i llega al paralelo 22.

El señor Aldunate.—Esa es la division boliviana.

El señor Claro Solar.—Sí, pero la legislación chilena se refiere a lo que se entiende por Mejillones i por Caracoles. Es evidente que, prácticamente, la jurisdicción administrativa i judicial se estendia mas al norte del paralelo 23, aunque fué ejercida por las autoridades de Antofagasta.

El distrito de Caracoles está designado en esta forma: «El tercer distrito comprende todo el territorio llamado Desierto de Atacama, trazando una línea de norte a este desde la Punta de Miscount (22°, 25°) hasta el cerro del Quimar, sirviéndole de límite al oeste el mismo cerro Negro i camino de Mejillones. Comprende los minerales de Caracoles, Limon Verde, Ratonés, Capital Caracoles.»

El progreso de las armas de Chile, entre tanto, habia llevado la ocupacion al territorio de Tarapacá, i con fecha 13 de abril de 1880 se dictó un decreto aprobatorio de diversos decretos espeditos por el comandante jeneral de las fuerzas de ocupacion de Tarapacá, que organizaban aquel territorio en su servicio judicial, i, además, en la aplicacion de las leyes que debian rejir. El bando publicado por el citado comandante en jefe habia declarado que rejirian las leyes i códigos chilenos.

Pero, concretándonos por el momento a la jurisdicción territorial, me limitaré a espresar que el servicio judicial de Tarapacá fué organizado estableciéndose un Tribunal de Alzada que debia conocer en segunda instancia de los recursos interpuestos contra las sentencias que pronunciase el juez que ejercia jurisdicción desde la ribera sur del rio Loa hasta el paralelo 23 de latitud sur.

Las cosas continuaron en este estado hasta el año 1882. En este año se organizó definitivamente la administracion judicial de Tarapacá, i se dijo por decreto de 11 de marzo: «La administracion de justicia en asuntos de mayor cuantía será desempeñada provisoriamente en el territorio de Tarapacá i en el contiguo a él hasta el paralelo 23 de latitud sur por dos juzgados de primera instancia i por una Corte de Alzada.»

En un artículo transitorio se agregaba.

«Las causas que actualmente se hallaren pendientes en Antofagasta i de las que debe conocer uno de los jueces letrados de Iquique en conformidad al artículo 1.º, serán remitidas por el primero de esos juzgados a uno u otro de los segundos, segun la naturaleza de la causa.»

Con este decreto se manifiesta que con anterioridad a 1882, año en que se organizó el servicio judicial en el territorio comprendido entre el paralelo 23 i el rio Loa, existia ahí justicia ejercida por el juez de letras de Antofagasta. De otro modo no tenia objeto aquello de decir que las causas pendientes en Antofagasta pasaran al juez de Iquique.

Todavía, en decreto de 20 de abril de 1882, se dice lo siguiente:

«Habiéndose hecho presente al Gobierno los graves embarazos que resultan para la pronta i espedita administracion de justicia, del sometimiento del territorio comprendido entre el rio Loa i el paralelo 23º de latitud sur a la jurisdicción en primera instancia de los jueces letrados de Iquique; i conviniendo al buen servicio público disminuir esos embarazos, sin recargo de gastos para el Erario nacional i en la medida que las circunstancias de la ocupacion de ese territorio por las armas de la República lo permitan.»

En el artículo 1.º se establece que el límite de la jurisdicción del juez de Iquique es el rio Loa.

I en el artículo 2.º se dice:

«El territorio comprendido entre el márgen de este rio i el paralelo 22 queda sometido a la jurisdicción del juez letrado de Antofagasta.»

Si el Gobierno de Chile no hubiera ejercido jurisdicción, sino hasta el paralelo 23, no habria uno de sus principales poderes públicos, como el judicial, ejercido estas atribuciones que se anexaban de una manera permanente, al juez de letras de Iquique.

De esta manera se puso término a la situación anormal en que se encontraba ese territorio.

El Gobierno, mientras tanto, habia creado la notaría de Caracoles, limitando sus funciones al principio a los asuntos mineros.

Posteriormente se hicieron extensivas sus funciones a todas las materias que puede tratar un notario, es decir, se formó una notaría de carácter jeneral.

En la notaría de Caracoles se anotaron todos los pedimentos hechos en aquella zona, i voy a manifestar que muchos de ellos, fueron hechos desde el primer momento a la autoridad política i con relacion al territorio que estaba al norte del paralelo 23.

Tengo a la mano dos títulos que sirvieron de base a la Compañía «Progreso de Antofagasta». Esta Compañía se formó con los pedimentos hechos por don Ramon Espech, que son tres.

El primero que se llama «Porvenir», dice así: «He descubierto una pampa salitrera ubi-

cada entre Salinas i Punta Negra cerca del camino que conduce a Caracoles, etc.—Antofagasta, 2 de octubre de 1879».

Si se mira la carta de la oficina de tierras, se verá que Punta Negra está cinco minutos al norte del paralelo 23. De manera que la ubicación indicada en el pedimento que está dentro de la subdelegación boliviana de Caracoles, es evidente que se refiere a un punto al norte del paralelo 23.

El pedimento de la «Nueva Chile» dice: «He descubierto una pampa salitrera entre Sierra Valenzuela i Sierra Gorda, cerca del camino que pasa por Naguayan, octubre 2 de 1879. Antofagasta.

I mirando el mapa de la oficina de tierras, se ve que Sierra Gorda está ubicada medio grado al norte de Caracoles i a los 22° 5' de latitud sur.

El cerro Valenzuela queda también al norte del grado 23, de modo que este pedimento fué hecho al norte del paralelo 23. El gobernador del litoral del norte no habría tenido más que abrir un plano, i ver que el pedimento que se le hacía estaba manifiestamente al norte del paralelo 23.

El tercer pedimento hecho por el señor Roman Espech, que lleva el nombre de «Progreso» dice:

«He descubierto una pampa de salitre ubicada en el llano que se extiende al oriente de Sierra Gorda i al norte de los cerros denominados Punta Negra, prolongándose la mancha de salitre de sur a norte.»

¿Qué pedimento es ese? ¿Cuál es la base sur que se da? El valle que se extiende al sur de cerros de Punta Negra, sierra que está ubicada al norte del paralelo 23.

*Estos tres pedimentos de la Progreso son, por lo tanto, pedimentos manifiestamente hechos al norte del paralelo 23.

Tengo a la mano la copia de algunos de los pedimentos registrados, i basta fijarse solamente en ellos para darse cuenta de la cuestión. Los pedimentos hechos por los señores Concha Moreno i Fidel Galeno, i a que he de referirme más tarde, tienen su ubicación i deslindes a una legua de Cerro Moreno, i como dos leguas al sur de la misma Lantaro; a dos leguas de la mina Lagarto i como a una i media legua de la mina Lantaro; a una legua al suroeste del cerro Gordo, en el lugar denominado Laguna Seca».

Todos estos pedimentos están ubicados en el llano de la Paciencia, llano que no cabe lugar a duda está situado al norte del paralelo 23. Por consiguiente, los tres pedimentos de los señores Concha Moreno i Galeno,

fueron otorgados por el gobernador del litoral del norte, i no están situados en el desierto que en la denominación boliviana tenía el nombre de Mejillones.

Por eso, para la jente que estaba acostumbrada a las denominaciones bolivianas, no podían tener dificultad semejantes concesiones.

Pero, esto no es lo único. Hai todavía una serie de pedimentos que arrojan gran claridad sobre esta cuestión, a algunos de los cuales voy a aludir, i que sin duda convencerán a mis honorables colegas de que efectivamente se han hecho concesiones al norte del paralelo 23. Por eso decía que no se puede hablar en el Senado de una línea abstracta, de una línea de derecho, cuando ha habido una línea de hecho que ha servido de base a las concesiones de la autoridad local.

No sé qué esplicaciones podría dar el señor Senador respecto de los pedimentos de don Pedro Camboni, que están situados en la región del Toco, paralelo de Cobija, en la descubridora San Antonio, en la descubridora Peruana i en la descubridora Suerte, registrados en la notaría del señor Molina Ramos, con los números 71, 72, 73 i 74.

El señor **Aldunate**.—¿Fueron concedidos esos pedimentos por el gobernador de Antofagasta o lo fueron por la autoridad boliviana?

El señor **Claro Solar**.—Fueron concedidos por el gobernador de Antofagasta. Son pedimentos de 1883.

El señor **Aldunate**.—Me ocuparé de este punto en su oportunidad.

El señor **Claro Solar**.—Por eso llamaba la atención al señor Senador a que no es posible afirmar en esta Cámara que el territorio salitrero debe dividirse por una línea matemática, por una línea imaginaria, como la del Ecuador, que tantas novedades tiene para los viajeros que la cruzan por primera vez.

A los casos que he indicado, voy a agregar el pedimento de don José Asiéc, situados entre Sierra Negra i Punta Negra, a diez kilómetros al norte de la oficina Progreso i de la Diego Almeida; i los pedimentos de don Edecio Torre Blanca, ubicados en el llano de la Paciencia, al este de Mejillones, i como a dos kilómetros al sur del cerro Solitario, al sur de la oficina denominada Nueva Tarapacá, i al poniente de la oficina Treinta de Enero.

Sería una comparación más o menos exacta con la situación que desea establecer en el norte el honorable Senador por O'Higgins, considerar el paralelo treinta i tres i medio, sobre el cual se encuentran aproximadamente

situadas las ciudades de Santiago i Buenos Aires. Su Señoría podría definir esta línea en la mejor forma que quisiera; pero, yo le preguntaría dónde está el tal paralelo una vez que se atraviesa la cordillera i se llega a la pampa argentina. Para evitar equivocaciones es, por consiguiente, necesario fijarse en la situación de hecho que tienen las cosas.

Si los pedimentos se hicieron i fueron otorgados, si en seguida los particulares entablaron sus demandas, i fué el Fisco chileno obligado a entregar los terrenos a que se referían esos títulos; i si todavía la lei de 1916 dijo que la base fundamental para hacer las mensuras eran los títulos primitivos, porque si no se respetaban estos títulos no podían respetarse ni hacerse mensuras.

¿Cómo pueden hacerse cargos al delegado fiscal de salitreras por haber mensurado al norte del paralelo 24 una pertenencia concedida por el intendente de Atacama, o por haber mensurado al norte del paralelo 23 una pertenencia concedida por el gobernador de Antofagasta?

Mi honorable amigo el señor Senador por O'Higgins tiene mucha competencia en estas materias salitrales, conoce muy bien las disposiciones de la lei de minas, i por lo tanto no puede ignorar que una concesion hecha a inmediaciones de un paralelo, puede, al hacerse la mensura, salvar ese paralelo. No es posible decir: esta concesion, hecha por el intendente de Atacama, por esta sola razon, es imposible que se ubique al norte del paralelo 24. No es posible raciocinar de esta manera.

Yo podría citar al respecto muchos casos en que se ha procedido de otra manera, pero temo fatigar la atencion del Honorable Senado, con cosas que no son muy entretenidas. Me limitaré solo a citar, entre ciento, uno que he oido al mismo honorable Senador de O'Higgins. Me refiero a la pampa Elvira que fué formada por ciento cincuenta pertenencias concedidas a treinta i cinco peticionarios, cada uno de los cuales tenia cuatro pertenencias. La descubridora Fernández López se estableció al sur del paralelo 24; como las disposiciones existentes no le permitian salvar esa línea no pudo ir al norte de aquel paralelo; pero las estacas de las pertenencias solicitadas despues han llegado a ocupar hasta treinta kilómetros al norte. I ahora, digo yo, ¿los títulos de estas pertenencias ubicadas al norte del paralelo 24, son nulos? Nó, señor, pues todas ellas están mensuradas con arreglo a sentencias judiciales.

De manera que al considerar esta materia no es posible argumentar solo con la letra de

las disposiciones tales o cuales, porque hai que tomar muy en consideracion el hecho real, es decir, la interpretacion que se les ha dado en la práctica. Cuando hai talvez sesenta pertenencias concedidas al norte del paralelo 23 i que en el hecho han tenido que ser mensuradas al norte de dicho paralelo, no es posible prescindir de esta circunstancia.

Por ejemplo, las pertenencias de Galeno, a que me he referido, fueron materia de fallos de la Corte Suprema, que rechazó la mensura al principio i que en seguida la aprobó. Estas pertenencias de Galeno, que fueron las que formaron la primera jurisprudencia de la Corte Suprema, habian sido rechazadas por que no estaban amparadas por la disposicion de los reglamentos chilenos que dice que no corren los plazos para ejecutar los trabajos mientras no se construyan los ferrocarriles de Taltal a Cachinal i de Antofagasta a Aguas Blancas. La Corte Suprema dijo al principio que, como estas pertenencias estaban situadas en una rejion distinta de Aguas Blancas, no era posible que se aplicaran las disposiciones administrativas a que acabo de aludir.

Igual cosa sucedió con otras pertenencias tales como la Fortuna i la Nueva Tarapacá, ubicadas tambien en el llano de la Paciencia. Dijo la Corte Suprema que, como estas pertenencias estaban situadas a mas de cuarenta leguas al norte de Aguas Blancas, era evidente que no estaban favorecidas por el decreto gubernativo.

Pues bien, estas pertenencias están ya mensuradas, lo mismo que las de Concha Moreno i Galeno. Despues de haberse resuelto por primera vez el asunto, lo promovió de nuevo el señor don Luis Felipe Herrera, a quien se habian cedido algunos derechos ántes del primer juicio, por lo cual la primera sentencia de la Corte Suprema no le empeñaba. De manera que el caso de esta pertenencia no puede ser mas claro.

Interpretando las cosas como lo hacia el señor Senador por O'Higgins, resultaria que el gobernador del litoral del norte no habria podido hacer concesiones sino al norte de Aguas Blancas; pero de hecho las hizo en el llano de la Paciencia, entre el paralelo 22 i el 23 i en la rejion de Caracoles, i todas estas concesiones han sido mandadas mensurar por los Tribunales. ¿Podian, los delegados fiscales señor Lastarria i señor Campaña, que desempeñaban esas funciones, cuando la mensura de la Progreso; podian ellos, digo, rechazar lo que se mandaba en sentencias judiciales?

Creo, pues, que hai que tener muy en cuenta el hecho material, la realidad de las cosas,

en esta cuestion, que el señor Senador por O'Higgins coloca en el terreno de estricto derecho.

No es posible hablar aquí de paralelos i de líneas determinadas, ni ménos decir que el paralelo está fijado en el terreno.

Veo que ha llegado la hora, de modo que continuaré en la próxima sesion.

El señor **Charme** (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.